



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2024/GPREPRE

## **INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA 2025.**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA**

#### **1.1 Identificación de la norma**

El presente informe responde a solicitud del departamento de intervención a fecha doce de diciembre del 2024 para la evaluación del impacto de género en los presupuestos municipales del año 2025.

### **2. CONTEXTO O ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

#### **2.1 Introducción**

El concepto de análisis del Presupuesto Municipal desde la perspectiva de género se encuentra firmemente establecido como un instrumento estratégico en la promoción de la igualdad de género, al estar inserto en sucesivos marcos legales y orientaciones políticas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Unión Europea (UE) relacionadas con la igualdad de oportunidades. Este compromiso implica el examen de los impactos que las asignaciones presupuestarias tienen sobre las oportunidades socio-económicas de las mujeres y los hombres, abarcando todas las áreas de actuación de las administraciones públicas en todos los niveles administrativos. Asimismo, implica la reestructuración de aquellas partidas de ingresos y gastos que afecten negativamente al avance hacia la consecución de la igualdad de género. La práctica de elaborar un presupuesto con enfoque de género mejorará la distribución de recursos entre mujeres y hombres; ayudará a profundizar y hacer más transparente la relación entre objetivos políticos y gasto; y proporcionará un marco para un proceso político más participativo. En definitiva, servirá para estimular la transversalidad de género en el proceso de política económica.

## 2.2 Presupuesto con enfoque de género. Una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la calidad de la gestión pública

Durante mucho tiempo el presupuesto público ha sido visto como "neutral al género" al ser entendido como un mero agregado financiero en el que no existe una mención particular ni a las mujeres ni a los hombres y en el cual se considera que sus efectos son igualmente beneficiosos para la ciudadanía en general. Sin embargo, debido a los roles de género, hombres y mujeres ocupan posiciones económicas y sociales distintas que generan desigualdades, desventajas y discriminaciones. Por ello, los presupuestos tienen impactos distintos en hombres y mujeres, tanto de una manera directa, como indirecta. Efectos diferenciados que se ven, a su vez, condicionados por otras variables como: la edad, la posición económica o el territorio en el que se habita o el grupo étnico al que se pertenece. Ignorar este impacto diferenciado, y las implicaciones que el mismo conlleva para el diseño de las políticas públicas y la asignación de recursos, no habla de neutralidad de género, sino desconocimiento de las diferencias de género.

Los presupuestos con *enfoque de género* surgen para dar respuesta y avanzar en la implementación de la perspectiva de género e implica evaluar las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres tienen en la sociedad y tomarlos en cuenta a la hora de diseñar los programas presupuestarios para garantizar un acceso equitativo a los bienes y servicios públicos. Significa también reconocer que dichas diferencias generan desigualdades entre los sexos, siendo necesario identificar en los programas presupuestarios medidas destinadas a compensarlas hasta eliminarlas. A su vez implica el reconocimiento de que la reproducción y sostenibilidad de la vida y el logro del bienestar es un fin que requiere de diferentes contribuciones, en las que se incluye tanto el trabajo remunerado como el no remunerado. Dichas contribuciones, en la actualidad están desproporcionadamente repartidas, siendo la mayor carga de trabajo de cuidado no remunerado asumida mayoritariamente por las mujeres. Por ello, el presupuesto debe contribuir a la reorganización de este trabajo promoviendo una mayor corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad y los hogares en la reproducción y sostenimiento de las condiciones de vida y en todos estos ámbitos promover igualmente un reparto más equitativo entre hombres y mujeres.

Entre las variadas estrategias, que se pueden asumir para incorporar presupuestos con enfoque de género, se puede señalar algunos elementos característicos a todas ellas:

- No son experiencias aisladas, sino que se plantean como parte de una estrategia de transversalización del enfoque de género relativa al conjunto de la acción del gobierno. Por ello, **no se trata de obtener un presupuesto separado** para las mujeres, sino de **trabajar el presupuesto en su conjunto de acuerdo a su impacto sobre las mujeres y los hombres** y las relaciones de poder entre los géneros subyacentes en cada sociedad.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2024/GPREPRE

- Buscan analizar el presupuesto desde el enfoque de género, pero también actuar para modificar su contenido, incidiendo progresivamente en las diferentes fases del ciclo presupuestario para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso.
- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto sino, también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la transparencia, el enfoque inclusivo, etc. lo que, además de facilitar la integración de la perspectiva de género, promueve también una mejor gestión de los recursos públicos.

En definitiva, la distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales para construir una sociedad más equitativa. Y los informes de impacto de género son una herramienta necesaria para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen sobre mujeres y hombres, examinando cómo las distribuciones de los recursos afectan de manera diferenciada a unas y otros, ofreciéndoles por tanto distintas oportunidades económicas y sociales.

### **2.3 Marco legal vigente en relación a la elaboración presupuestaria en el Ayuntamiento de Almassora**

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, carta magna de los Derechos Humanos de las Mujeres. España ratificó la Convención en 1984 y por ello se vio obligada junto con los 186 países que también la aprobaron, a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las mujeres, reconocer el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación y eliminar estereotipos en los roles de hombres y mujeres para alcanzar la igualdad sustantiva. La estrategia de "mainstreaming", que significa centrar la mirada en la corriente principal de las políticas públicas para cuestionarlas, fue asumida como compromiso de los gobiernos participantes, también el español, en la Plataforma de Acción de Beijing de la Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas de 1995. El Estado español, por tanto, asume el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada para alcanzar la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. La igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución en 1953 con el Tratado de Roma y continuado con el Tratado de Amsterdam en 1999 donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre los sexos son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

Además, la iniciativa de incorporar género al presupuesto municipal se ampara en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone en su artículo 15 que "*las Administraciones Públicas deberán integrar el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de forma activa, en la definición y presupuestario de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades*".

La *Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno*, aunque solo aplica para el ámbito de la Administración General del Estado, supone una referencia en materia de impacto de género ya que es la primera que establece la obligación de la realización de los informes de impacto de género sobre los anteproyectos de ley, reglamentos normativos, etc.

A nivel autonómico, la *Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres*, incluye la estrategia de la transversalidad de género entre los principios rectores de la acción administrativa que enumera en su artículo 4 y en su artículo 4 bis establece la obligación de realizar un informe de evaluación de impacto de género en cualquier normativa, plan o programa.

*Artículo 4 bis. Informes de impacto de género.*

*Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que **se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma**, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.*

La iniciativa responde también al compromiso del municipio con la igualdad de género, ya que en el I Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Almassora 2020-2024, se recoge entre otras medidas:

- 1.3.1 Realización de una instrucción de Alcaldía relativa a la implantación de presupuestos municipales con perspectiva de género
- 1.3.2 Diseñar una estrategia a media plazo para incorporar un modelo presupuestario con enfoque de género

Posteriormente, con la aprobación del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Almassora 2024- 2028, y siguiendo la misma línea se recoge:

- 1.4 Incorporar la perspectiva de género en los presupuestos municipales, y aplicar las recomendaciones en aras de corregir las situaciones de desigualdad.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2024/GPREPRE

- 1.6 Incorporar un informe de impacto de género que se elaborará por el departamento,
- que propone la norma , programa , plan, etc.

No obstante, para avanzar en la materia es necesario el desarrollo y aplicación de dichas medidas y la implantación de presupuestos municipales con enfoque de género de obligado cumplimiento para todos los departamentos y servicios municipales. Al igual que otras que contribuyan al proceso de incorporación de la perspectiva de género, como incorporar el lenguaje inclusivo en la documentación generada por el ayuntamiento y a instar a los departamentos sobre la necesidad de incorporar la variable sexo en el desarrollo de las nuevas aplicaciones informáticas. Así como, el cumplimiento del art. 4 bis *Informes de impacto de género Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres.*

## 2.4 Integración de la perspectiva de género en el Ayuntamiento de Almassora

El Ayuntamiento de Almassora manifestó su compromiso en la elaboración de los planes de igualdad entre mujeres y hombres, resolución de Alcaldía del 22 de septiembre del 2017, con el fin de garantizar la incorporación y gestión de la igualdad. Por ello, se elaboro el I Plan de Igualdad para las empleadas y los empleados del Ayuntamiento de Almassora 2018-2022 (nivel interno) para incluirlo en el Convenio Laboral y, posteriormente, se elaboro I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades 2020- 2024 (nivel externo) para la ciudadanía, facilitando los recursos necesarios para garantizar su implementación y continuidad en el tiempo. Sin embargo, en la evaluación del I PIO Interno se concluyo que el compromiso e implementación había sido débil, discreto y asimétrico, por lo que cabe destacar que el éxito de un plan estratégico requiere de voluntad para alcanzar la igualdad, iniciativa para activar la transformación y compromiso por mantener de manera sostenible esa transformación. Finalmente, en julio del 2024 se elaboro y aprobó el II Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento de Almassora 2024-2028.

## 2.5 Integración de la perspectiva de género en el presupuesto del Ayuntamiento de Almassora

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2025 (GASTOS), en base a la tabla aporta por el órgano solicitante.

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN      | EUROS (€)      | %     |
|----------|-------------------|----------------|-------|
| 1        | Gasto de Personal | 12.380.488,41€ | 26,43 |

|          |  |                       |            |
|----------|--|-----------------------|------------|
| <b>2</b> | Gasto Corrientes de Bienes y Servicios | 13.072.837,93€        | 27,93      |
| <b>3</b> | Gastos Financieros                     | 106.850,19€           | 0,23       |
| <b>4</b> | Transferencias Corrientes              | 3.500.592,30€         | 7,48       |
| <b>5</b> | Fondo de contingencia                  | 650.000,00€           | 1,39       |
| <b>6</b> | Inversiones reales                     | 16.359.634,54€        | 34,92      |
| <b>7</b> | Trasferencias de capital               | 0,00€                 | 0          |
| <b>8</b> | Activos financieros                    | 5.000,00€             | 0,02       |
| <b>9</b> | Pasivos financieros                    | 755.453,63€           | 1,6        |
|          | <b>TOTAL</b>                           | <b>46.850.857,00€</b> | <b>100</b> |

**Capítulo 1. Gasto de Personal.-** Son **12.380.488,41€**, que suponen un **26,43%** del presupuesto municipal de Almassora.

La principal herramienta metodológica con la que contamos para analizar el impacto de género del gasto dedicado a la plantilla del Ayuntamiento de Almassora es el plan de igualdad interno.

El I Plan de Igualdad Interno de Almassora se aprobó por el Pleno Municipal el 11 de junio de 2018, teniendo una vigencia de cuatro años, siendo acordada su prórroga para dos años más en sesión ordinaria del Pleno Municipal el 11 de junio de 2022. En julio del 2024 se aprobó el II Plan de Igualdad Interno, y se indicó que se debe centrar el protagonismo en la acción y compromiso de las áreas municipales como garantía de implementación de las medidas propuestas, de manera que sea una responsabilidad compartida y asumida por los departamentos.

En ambos planes de Igualdad se tiene como objetivo trabajar para eliminar las posibles desigualdades de discriminación directa o indirecta entre las trabajadoras y los trabajadores, y conjuntamente, de ir creando una nueva cultura corporativa, donde no tengan cabida los estereotipos, ni los prejuicios, y se valoran en su justa medida las habilidades y competencias.

Es importante destacar que según la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres* obliga a las empresas de más de 250 personas empleadas, rebajado a 50 empleados en el *Real Decreto-Ley 6/2019, sobre las medidas inminentes para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombre en el ámbito laboral*, y a las Administraciones Públicas a contar con un Plan de Igualdad como instrumento interno



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2024/GPREPRE

que garantice la igualdad real entre los hombres y las mujeres que trabajan en una misma institución.

Así pues, es imprescindible impulsar el II Plan de Igualdad Interno de Almassora, elaborado en base a los resultados obtenidos del diagnóstico que visibilizaban los escasos avances obtenidos en la aplicación del mainstreaming de género en la entidad.

### **Capítulo 2 y Capítulo 6. Gastos Corrientes de Bienes y Servicios e Inversiones Reales-**

El Capítulo 2 son **13.072.837,93€ €**, que supone un **27,93 %** del presupuesto municipal y el Capítulo 6 son **16.359.634,54€** que supone un **34,92%** del presupuesto municipal.

En ambos capítulos, la contratación pública es un recurso fundamental para ejecutar el gasto corriente así como las inversiones. Por esta razón en este punto sería fundamental desarrollar las siguientes recomendaciones para evaluar el impacto de género:

- Requerir a las grandes contratadas del Ayuntamiento que remitan informe del desglose por sexos y categorías de sus plantillas, de los permisos de maternidad y paternidad o cuidado de familiares del último año, desglosados por sexos, así como si cuentan con Plan de Igualdad, para poder incluir estos datos en los próximos informes de impacto de género.
- Incluir, con carácter general, tanto en los Pliegos de Clausulas Administrativas como en los de Prescripciones Técnicas, según recoge el artículo 33 de la *Ley Orgánica 3/2007*, que las empresas que pretendan ser adjudicatarias de un contrato del Ayuntamiento de Almassora, antes de firmarlo y también a la finalización del mismo, deberán presentar un informe con el desglose por sexos y categorías, los permisos por maternidad y paternidad y también por cuidado de familiares, así como si cuentan con un Plan de Igualdad.
- Establecer en los Pliegos de Clausulas Administrativas la preferencia de que, cuando exista igualdad en la valoración de los criterios técnicos, se opte para la contratación a la empresa que cuente con una plantilla más paritaria, medidas de conciliación expresamente reconocidas y que cuente con un Plan de Igualdad (en caso de que no exista obligación legal).

Cabe recalcar que para ejecutar el capítulo de inversiones con un impacto de género positivo es imprescindible evaluar la dimensión de género en la planificación urbanística. Por tanto, se

recomienda para la dotación de los equipamientos vinculados a la inversión, así como para el desarrollo de las partidas presupuestarias vinculadas a las partidas económicas de urbanismo y movilidad:

- Realizar análisis previos que pongan de manifiesto las diferencias y desigualdades de partida existentes entre los hombres y las mujeres en relación con el espacio urbano. (Ejemplo: un porcentaje mayor de hombres que de mujeres hace uso del coche, siendo estas últimas mayoritarias como usuarias del transporte público ).
- Considerar el modelo de persona y de vida cotidiana en los que se basa la planificación urbana. (Ejemplo: no todas las personas realizan las mismas actividades en el espacio urbano –transitar, jugar, acompañar, descansar-, ni plantean las mismas necesidades — accesibilidad, peatonalización, vehículos, cuidados, seguridad-, ni se desplazan igual por el espacio –menores, mayores, personas con diversidad funcional- , ni realizan los mismos recorridos –empleo, residencia, equipamientos, zonas verdes, espacios libres...).
- Identificar cómo intervienen los roles de género en los usos urbanos. (Ejemplo: las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las tareas de cuidados así que una planificación urbanística que no facilite con comodidad, seguridad y costes económicos asumibles el desempeño de estas actividades está penalizando a las mujeres — y por extensión a todas las personas que desarrollan el rol reproductivo).
- Valorar las diferencias en el aprovechamiento de los espacios, equipamientos públicos y privados o recursos concretos. (Ejemplo: las aceras diseñadas para personas que se desplazan a pie de manera individual dificultan o imposibilitan el desplazamiento de personas acompañadas, personas con movilidad reducida, con carros de la compra o carros de bebés).
- Conocer cómo pueden replicarse en cada municipio buenas prácticas llevadas a cabo en otros lugares (Ejemplo: el proyecto Frauen-Werk Stadt puesto en marcha en Viena en los años 90 comenzó a introducir la perspectiva de género en el desarrollo de barrios y viviendas, focalizando en un diseño comunitario, la multifuncionalidad de los espacios, la confortabilidad y la accesibilidad).





Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2024/GPREPRE

**Capítulo 4. Transferencias corrientes.** - El Capítulo 4 son **3.500.592,30€** y supone un **7,48%** del presupuesto municipal.

Para evaluar el impacto sobre la población femenina a la hora de realizar transferencias corrientes a otras organizaciones sería necesario:

- Cuando sean subvenciones nominativas a entidades previamente a recibir la subvención, tendrán que remitir al Ayuntamiento de Almassora un informe del desglose por sexos de sus órganos de representación, y de su personal, en el caso de que lo tuvieran, y si cuentan con un Plan de igualdad, con el fin de incluir estos datos en el Informe de Impacto de Género y en la evaluación continua de los mismos.
- Incluir, con carácter general, en las bases de las convocatorias que publique el Ayuntamiento de Almassora, de acuerdo al artículo 34 de la *Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad de trato entre hombres y mujeres*, que las entidades solicitantes tendrán que incluir un informe con el desglose por sexos y categorías de sus órganos de representación y personal, en el caso de que lo tuvieran, y tendrán que presentar una declaración responsable de cumplir el art. 4.5 de la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación*, que prohíbe subvencionar a asociaciones que discriminan por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra condición personal o social.

### 3. Conclusiones

Para poner en marcha el proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal es necesario la implantación del proceso de integración del enfoque de género, teniendo en cuenta las recomendaciones que ya se indicaron en el ejercicio anterior, y que a continuación se exponen nuevamente:

- Diseñar y acordar una metodología común para la elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género.
- Implicar al conjunto de departamentos en este proceso, con objeto de poner en marcha los mecanismos necesarios para incorporar la perspectiva de género a la globalidad del proceso presupuestario.

- • Favorecer el desarrollo del proceso y la elaboración de un informe de impacto de género que acompañe a la ley de presupuestos todos los años.
- • Designar representantes de los centros gestores o de las líneas estratégicas para constituir grupos de trabajo, con la composición y funciones que se establezcan a medida que sea necesario crearlos.
- • Análisis de datos desagregados por sexos, cuantitativo y cualitativo.
- • Consolidar el proceso haciendo del principio de igualdad un elemento real de mejora de la política presupuestaria, de manera que se garanticen y visibilicen avances reales en la ciudadanía en cumplimiento de los compromisos y prioridades políticas.
- • Utilizar en todos los departamentos municipales y documentos internos y externos, un lenguaje inclusivo.